



Bogotá, D.C.

Señoras

ANGELA MARIA ORTEGA SERRANO

Estudiante Universidad Santo Tomas

angela.ortega@usantotomas.edu.co

CELENA DANIELA JARA GUTIÉRREZ

Estudiante Universidad Santo Tomas

celenajara@usantotomas.edu.co

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición **Rad.** 20257720117235

De acuerdo a su solicitud relacionada con “Derecho de Petición solicitud de información académica sobre trata y explotación de niños, niñas y adolescentes por medios digitales.

La Unidad Especial de Investigación de delitos Priorizados cometidos contra Niños, Niñas y Adolescentes al interior de la Fiscalía General de la Nación adscrita a la Delegada para la Seguridad Territorial; por competencia tiene conocimiento de noticias criminales relacionadas a los delitos de homicidio (Art. 103 C.P.), feminicidio (Art. 104A C.P.), violencia intrafamiliar (Art. 229 C.P.) o de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual (Título IV C.P.), perpetrados contra menores de dieciocho (18) años.

En virtud de lo anterior y en aras de proporcionar una respuesta satisfactoria se hacen las siguientes precisiones; La entidad cuenta con un modelo de publicación de datos abiertos, estas estadísticas corresponden a los registros de las noticias criminales en el Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA), por presuntos hechos delictivos que la Fiscalía General de la Nación conoció a partir de la entrada en vigencia de la Ley 906 de 2004 y la Ley 1098 de 2006”.

I. La Fiscalía General de Nación cuenta con un modelo de publicación de datos abiertos, estas estadísticas corresponden a los registros de las noticias criminales en el Sistema Penal Acusatorio SPOA, por presuntos hechos delictivos que la entidad conoció a partir de la entrada en vigor de la Ley 906 de 2004 y la ley 1098 de 2006.

Para lo cual la ciudadanía puede ingresar a través de la ruta: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/gestion/estadisticas/>, en donde se



ubica el link de ingreso al Portal Datos abiertos el cual se abre dando doble clic y vinculándonos a la información de acuerdo con las indicaciones de la guía que se aportada en esta respuesta, en donde se puede realizar la consulta de datos de acuerdo con las siguientes opciones de la información estadística:

- a) Para obtener el número de procesos seleccione “Conteo de procesos V2”
- b) Para obtener el número de víctimas seleccione “Conteo de víctimas V2”
- c) Para obtener el número de indiciados seleccione “Conteo de indiciados V2”
- d) Para obtener el número de procesos por actuación seleccione “Conteo de actuaciones V2”

II. El sistema SPOA cuenta con un nivel adecuado de actualización sobre la Información general de los procesos que ingresan a la entidad y, en menor Medida, respecto de sus principales actuaciones y variables de caracterización.

III. Teniendo en cuenta que las cifras que se entregan corresponden a los registros de las noticias criminales creadas en el sistema de la FGN, es importante aclarar que, por regla general, en el marco de una noticia criminal se investiga un hecho. Sin embargo, en algunos casos existe la posibilidad de que se investigue más de uno en un mismo radicado. Adicionalmente, en una noticia criminal puede registrarse más de un delito, indiciado o víctima.

IV. El año de la entrada de un proceso, no necesariamente el año de los hechos. Un hecho pudo haber ocurrido antes de que fuera puesto en conocimiento de la FGN.

V. En esta respuesta solo se suministra información estadística. La información solicitada por usted no ha sido sometida a ejercicios de análisis que permitan conocer el detalle de los contextos delictivos.

VI. Sobre las cifras entregadas debe tener en cuenta que el sistema de información SPOA es un sistema dinámico y las cifras registradas en ellos pueden variar a partir de los ejercicios cotidianos de actualización que realiza la entidad.

VII. Las cifras varían dependiendo de la información solicitada o descargada ya que se pueden identificar varias víctimas o indiciados dentro de un mismo proceso, así mismo se identifican casos que no cuentan con el registro de los parámetros que hacen parte de su petición.

VIII. Los conteos que se realizan por “procesos” pueden incluir varias víctimas y/o varios indiciados; adicionalmente, el conteo puede variar conforme se actualice la



marcación y se caractericen las investigaciones de esta temática en los sistemas de información.

IX. Para la extracción de la información solo se tuvo en cuenta la carga activa de los años 2010 – 2025 a corte 3 de Septiembre de 2025.

X. Las cifras varían dependiendo de la información solicitada o descargada ya que se pueden identificar varias víctimas o indiciados dentro de un mismo proceso.

XI. Los conteos que se realizan por “procesos” pueden incluir varias víctimas y/o varios indiciados; adicionalmente, el conteo puede variar conforme se actualice la marcación y se caractericen las investigaciones de esta temática en los sistemas de información.

De acuerdo con el interrogante planteado:

1. Número y tipo de casos judicializados con la captación y explotación de niños, niñas y adolescentes (NNA) mediante plataformas digitales entre 2010 y 2025.

En respuesta a su primer interrogante, se realizó una búsqueda en la plataforma de datos abiertos de la Fiscalía General de la Nación, enfocada en la trata de personas y la explotación de NNA. Sin embargo, se deja constancia de que la base de datos abiertos no cuenta con una variable específica que permita identificar si los casos judicializados se relacionan con el uso de “medios digitales” o plataformas digitales para la comisión del delito.

Por lo tanto, los datos que se presentan a continuación corresponden a las denuncias allegadas a la Fiscalía General de la Nación, sin distinción o clasificación que permita determinar si la captación y explotación se realizó mediante plataformas digitales.

Trata	DELITO	TRATA DE PERSONAS ART. 188A C.P.
	ESTADO	ACTIVO
	CRIMINALIDAD	SI
	Etiquetas de fila	Suma de TOTAL_PROCESOS
	2010	5
	2011	6
	2012	6
	2013	7
	2014	10
	2015	15
	2016	24
	2017	20
	2018	31
	2019	49
	2020	58
	2021	75
	2022	115
	2023	234
	2024	316
	2025	305
	Total general	1276

Explotación

DELITO	EXPLORACION DE MENORES DE EDAD	
ESTADO	ACTIVO	
CRIMINALIDAD	SI	
Etiquetas de fila		Suma de TOTAL_PROCESOS
2012		1
2013		4
2014		6
2015		3
2016		3
2017		8
2018		18
2019		36
2020		17
2021		30
2022		31
2023		44
2024		47
2025		70
Total general		318

2. Modalidades delictivas más frecuentes detectadas en la investigación.

Respecto a la solicitud de información sobre las modalidades delictivas más frecuentes detectadas en la investigación, se requiere amablemente que se precise con mayor detalle el alcance y el contexto de la pregunta para poder brindar una respuesta adecuada y fundamentada.

En atención a la Ley 1755 de 2015, que regula el ejercicio del derecho de petición, esta entidad dispone de un término máximo de 10 días hábiles para solicitar aclaraciones a fin de precisar la información requerida y así garantizar una respuesta completa y pertinente. Una vez recibida la aclaración, procederemos a realizar la búsqueda y análisis correspondiente para brindar una respuesta detallada

3. Principales avances y vacíos judiciales en la persecución penal de esta problemática.

En cumplimiento con la Directiva 0001 del 03 de enero de 2022, el Fiscal General de la Nación en ejercicio de la potestad constitucional garantiza el respecto a los derechos de petición a la información, autodeterminación informática e intimidad, en relación con las solicitudes radicadas ante la Fiscalía General de la Nación.

En la citada directiva se establece que la F.G.N. No es un órgano consultivo, y por tanto no tiene la función de absolver preguntas relacionadas con dogmática penal, procedimiento penal, derecho público ni procesos de contratación pública, por lo cual las consultas deben ser elevadas a las entidades correspondientes, cabe señalar que la jurisprudencia ha precisado que este “Ente Acusado no está



facultado para servir de Órgano Consultivo” reafirmando así el alcance y límites de sus competencias.

En consecuencia, para profundizar en los aspectos relacionados con los avances y vacíos judiciales en la persecución penal de esta problemática, se sugiere que las consultas específicas en materia de dogmática penal, procedimiento penal u otros temas técnicos sean dirigidas a las entidades competentes según corresponda.

Se aclara que la información suministrada no fue objeto de análisis ni interpretación por parte de esta Unidad, limitándose exclusivamente a la entrega de datos estadísticos disponibles en el sistema. La información detallada puede ser consultada en el archivo anexo.

Con lo anterior esperamos haber dado respuesta a sus requerimientos y quedamos atentos a cualquier aclaración y/o duda.

Cordialmente,

MARTHA ANDREA ROMERO REYES

Coordinadora del Grupo De Trabajo Nacional De Violencia De Género Para La Atención De Delitos Que Afecten A Mujeres Niños, Niñas Y Adolescentes.
Delegada Para La Seguridad Territorial.

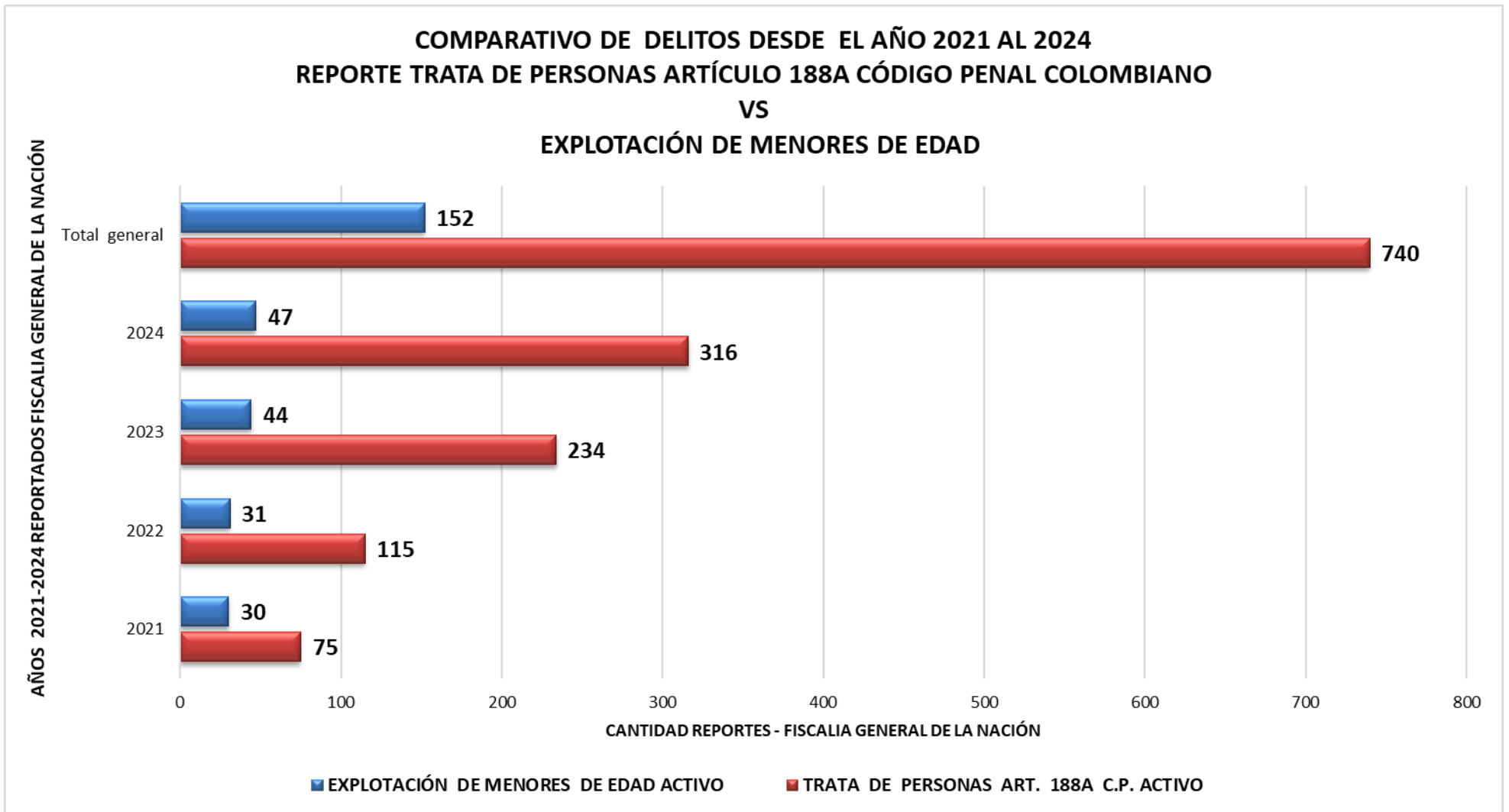


Figura 1. Gráfica comparativa de reportes 2021–2024 sobre trata de personas (Art. 188A C.P.) y explotación de menores de edad. Elaboración propia con base en datos del Anexo 2.